

Ajuntament de Cocentaina

ANUNCIO

El Secretario del Órgano Técnico de Selección del proceso extraordinario de estabilización, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre de una plaza de **Oficial de cementerio**, como personal laboral fijo/a, según las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **14/12/2022**, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. **242** de **22/12/2022**, por la presente hace pública la parte resolutive del acta de fecha **08/08/2023**, que literalmente dice:

PRIMERO. - El 27 de julio de 2023 el Órgano Técnico de Selección procedió a la baremación de los méritos presentados, de conformidad con los documentos aportados por las personas aspirantes y lo dispuesto en la base sexta de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal.

En el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la web municipal se publicó el Anuncio de exposición pública del acta del resultado de la baremación concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones, desde el 31 de julio a 4 de agosto de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de reclamaciones, de conformidad con la base séptima, al no haberse presentado reclamaciones, se procede a la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida es la siguiente:

Orden	Apellidos y Nombre	Total puntuación
1	SÁNCHEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO	32,80

Por este órgano técnico de selección, acuerda elevar propuesta de nombramiento como funcionaria laboral fijo a JUAN ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA, en calidad de Oficial de cementerio, Escala Administración General, grupo C, asimilada al subgrupo C2, del Ayuntamiento de Cocentaina.

La persona propuesta deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente acta la documentación indicada en la base novena de las bases específicas del proceso selectivo.

El presente acuerdo del Órgano Técnico de Selección es un acto de trámite sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.



Ajuntament de Cocentaina

El secretario del tribunal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

